

BASES PREMIO INNOVACIÓN DIGITAL

1ª OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en su deseo de estimular el avance y la evolución de la tecnología digital, instaura el **Premio a la Innovación Digital**—como reconocimiento a las empresas que han desarrollado iniciativas en el ámbito de la transformación digital en su organización. Son una forma de distinguir la creatividad y el esfuerzo de las empresas que están liderando la revolución digital.

Se tendrá en consideración:

- Grado de innovación tecnológica.
- Impacto de la tecnología en la productividad y las ventas
- Desarrollo de nuevos modelos de negocio.
- La escalabilidad

2ª CATEGORÍAS

Se concederá un único premio a la innovación digital.

En los casos en que, por la calidad de los proyectos presentados por las empresas se estimara oportuno, el Jurado podría otorgar por unanimidad un Accésit.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3ª CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4ª CANDIDATURAS

Podrán optar a este premio las empresas con sede social, productiva o comercial en la provincia de Castellón.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.

Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web: <https://premios.camaracastellon.com/innovacion-digital/formulario-inscripcion/> y cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Definición de la actividad y la trayectoria de la empresa
- Descripción de forma detallada de la innovación digital implantada.
- Impacto de la innovación tecnológica implantada en la productividad y/o las ventas, en el desarrollo de un nuevo modelo de negocio, o cualquier otro efecto directo en la gestión u organización de la empresa.
- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio: certificaciones obtenidas, reconocimiento de marca, premios de reconocido prestigio obtenidos, creación de empleo y su impacto en la economía local, valores corporativos, uso eficiente de recursos medioambientales, etc.
- Otros méritos adicionales vinculados a la implicación de la empresa en la sostenibilidad y los objetivos de la agenda 2030.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa como referente en la innovación digital.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5ª PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de junio de cada año.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6ª JURADO

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia de innovación digital o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Comisión de Transformación Digital de la Cámara.
- Representantes de la Comisión de Transformación Digital de la Cámara.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Presidente/a de la Asociación de empresas tecnológicas de Castellón (XARXATEC).

- Representantes de Medios de Comunicación.
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.

El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.

7ª CRITERIOS

Sin que sean factores únicos ni vinculantes entre los méritos para la concesión de este Premio, el Jurado tendrá en cuenta criterios tales como el grado de innovación tecnológica, el impacto de la tecnología en la productividad y las ventas, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la escalabilidad, los recursos humanos, las iniciativas de cooperación, el riesgo empresarial, la sostenibilidad y la alineación con la agenda 2030, así como cualesquiera otros méritos cualitativos o cuantitativos de las empresas que accedan a la convocatoria.

8ª MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención "Premio a la Innovación Digital" con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9ª DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10ª ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11ª CONFIDENCIALIDAD

Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.